



RIO CUARTO, 9 de septiembre de 2022.

VISTO lo actuado, obrante en el Expediente N° 125138, girado por la Secretaría Académica de la UNRC, mediante el cual se tramita la Convalidación de Título de Abogada, expedido por la Corporación Universitaria de la Costa (República de Colombia), a favor de la persona interesada: Angelina María NAVARRO OROZCO, de nacionalidad colombiana (PASAPORTE N° cc 57105711 – colombiano y D.N.I. N° 94.914.799 – argentino).

CONSIDERANDO

Que por Resolución Ministerial N° 3720/2017, se aprueba el PROCEDIMIENTO UNIFICADO PARA LA CONVALIDACIÓN DE TITULOS UNIVERSITARIOS.

Que el Consejo Superior a través de la Resolución N° 219/18 resuelve adherir a la Resolución Ministerial N° 3720/17 y atribuir a las Comisiones Curriculares de Carrera su constitución como Comisión de Expertos.

Que el convalidante solicitó realizar el proceso de acreditación en la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que desde la Facultad de Ciencias Humanas se dio vista al Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52), donde se dicta la carrera de Abogacía (50) a efectos de arbitrar las gestiones correspondientes a la solicitud de convalidación.

Que la Comisión de Expertos examinó el plan de estudio correspondiente a la postulante, analizó los contenidos curriculares básicos y carga horaria; por lo que determina las obligaciones académicas a cumplimentar, los contenidos curriculares a ser evaluados y la Comisión Evaluadora a cargo de las mismas (Resolución Decanal N° 689/2021).

Que la convalidante con fecha 26 de abril de 2022 presenta pedido de desistimiento de trámite de Convalidación (folio 57).

Que desde Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Humanas se procedió hacer un nuevo contacto (folio 60); con la convalidante Abogada Angélica María NAVARRO OROZCO a fin de dialogar respecto a su decisión, la cual ratifica (folio 62).

Que corresponde hacer lugar al desistimiento solicitado por la convalidante.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 006/21, y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.



**EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aceptar el desistimiento solicitado por la convalidante Angelina María NAVARRO OROZCO, de nacionalidad colombiana (PASAPORTE N° cc 57105711 – colombiano y D.N.I. N° 94.914.799 – argentino), para la convalidación del Título de: Abogada, expedido por la Corporación Universitaria de la Costa (República de Colombia).

ARTÍCULO 2º Gírese el Expediente a Secretaría Académica de la UNRC para la prosecución del trámite correspondiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 448/2022

I.C.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 09 de septiembre de 2022, 12:10 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20220909-631b577a5bd2f**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

PABLO SANTIAGO PIZZI
Secretario Académico
Facultad de Ciencias Humanas